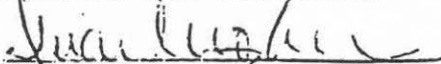




MEMORANDO CIRCULAR OCAM 94-12

21 de julio de 1994

A TODOS LOS ALCALDES

  
Hiram E. Cerézo Suárez  
Comisionado

ACCION TOMADA RESPECTO AL MEMORANDO CIRCULAR 94-2 SOBRE  
CORPORACIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Mediante Memorando Circular OCAM 94-2, le notificamos que la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", autorizó a los municipios a crear Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, con el propósito de promover en estos el crecimiento y ampliación de diversas áreas, tales como servicios de tipo social, de comercio, la industria, la agricultura, la educación, la vivienda de interés social, la recreación, los deportes, la cultura y cualquiera actividad, empresas y programas dirigidos al desarrollo del municipio.

Por mandato expreso de la Ley 81, supra, se dispuso que las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal, serán entidades privadas con existencia y personalidad legal e independiente y separada al municipio y estas entidades asumirán las responsabilidades ejecutivas y administrativas sobre sus programas y proyectos.

Por otro lado, el Artículo 17.001, de la Ley 81, supra, estableció que siempre que una corporación especial reciba fondos públicos para llevar a cabo un proyecto administrativo o programa, el Contralor de Puerto Rico y el propio municipio podrán realizar intervenciones de sus ingresos, cuentas, desembolsos y propiedades en lo relativo a los fondos públicos recibidos. Asimismo, le fijó responsabilidad a los municipios de proteger los activos y recursos de estas corporaciones especiales contra pérdidas financieras.

En consideración a lo antes expuesto, solicité de usted, que nos remitiera copia de todos los certificados de incorporación de las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal verificadas en su municipio, sus respectivos "by laws", copia de los informes de intervención realizadas, si alguna, y las medidas requeridas por el municipio tendente a proteger los activos de estas corporaciones contra pérdidas financieras resultante a los riesgos mencionados.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico · CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 94-12  
21 de julio de 1994  
Página 2

No obstante al tiempo transcurrido aún no hemos recibido la documentación solicitada, por lo que le reiteramos nuestro requerimiento relacionado a este asunto.

Sin nada más a que remitirme, y en espera de su pronta acción.